



Vicepresidencia del Estado  
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional

**BOLIVIA**  
Secretaría General



La Paz, 28 de julio del 2023  
VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0322/2023

Hermano:  
Dip. Jerges Mercado Suarez  
**PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

Ref.: Para su conocimiento

Estimado Presidente:

Por medio de la presente, remito la Nota con Cite S.M.T.C. N°314/2023, recepcionado el 20 de julio de 2023, presentado al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por el señor Lic.Patrick Urizar Rodriguez, Secretario Municipal de Turismo y Cultura, concerniente a un "Proyecto de Ley de Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial y Etnográfico del Estado Plurinacional de Bolivia a la Festividad, Entradas Autóctonas, Folclóricas y Religiosa en devoción a la Virgen de Guadalupe, Patrona del Municipio de Sucre; para su conocimiento y tratamiento que corresponda.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.

**Lic. Harley Jesús Rodríguez Tellez**  
SECRETARIO GENERAL a.i.  
VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL



HJRT/OCHC/LMG/emmr  
CC: Archivo  
Adj.: Lo citado  
S.M.T.C. 2022-04336

Taqi Mamacha Kamacki Wakichaña Tantachawi Utt'a

Llaqta Umallirina  
Ñawra Llaqtakamachina Tantakuy Umallirina

Tëtaruvichaguasu Jaikuerigua Jembiapoa  
Tëtätireta Inõomboati Mborokuaiporã Oivae Juvicha Jembiapoa



Sucre, 11 de julio de 2023  
Cite S.M.T.C. N° 314/2023

Señor:  
Ing. Juan Carlos Iturralde Tejada  
Secretario General

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL  
PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.- **PL-454/22-23**

Ref.: Subsana observaciones y remite nuevamente proyecto de Ley.-

De nuestra mayor consideración.-

En atención, a vuestra nota VPEP-SG-DGGL-UCDAL-NE-0095/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, mediante la cual se hace la devolución del trámite y proyecto de ley de "Declaratoria de Patrimonio Cultural Inmaterial y Etnográfico del Estado Plurinacional de Bolivia a la Festividad, Entradas Autóctonas, Folklóricas y Religiosa en devoción a la Virgen de Guadalupe, Patrona del municipio de Sucre", propuesto por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; en sentido de haberse omitido el cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 116 y 117 del Reglamento de la Cámara de Diputados; subsanando dichas observaciones, adjunto al presente la carpeta del referido trámite y proyecto de ley, en tres (3) ejemplares, con los respaldos y documentación de sustento necesaria en físico y digital, solicitando a su autoridad, que de acuerdo a procedimiento legislativo y conforme a lo previsto en el numeral 2 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, se remita el mismo a la Cámara de Diputados, para que desde esa instancia a su vez se remita el mismo a la Comisión correspondiente para su respectivo tratamiento.

Sin otro particular, reitero a Ud. mis más sinceras consideraciones de respeto.

Atentamente.-

*[Signature]*  
Lic. Patrick A. Orizar Rodríguez  
SECRETARIO MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA



VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL  
**CORRESPONDENCIA**  
18 JUL 2023  
N° 04336 88 1 cop  
Horas: 18:14 2 copia  
Recepcionado por: Jimenez 1 Folder  
amatillo



LEY N° .....  
LEY DE ..... DE ..... DE 2023

**LUIS ALBERTO ARCE CATAORA**  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE  
BOLIVIA

**PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL  
INMATERIAL Y ETNOGRÁFICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
A LA FESTIVIDAD, ENTRADAS AUTÓCTONAS, FOLKLÓRICAS Y RELIGIOSA  
EN DEVOCIÓN A LA VIRGEN DE GUADALUPE PATRONA DEL MUNICIPIO DE  
SUCRE.**

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la  
siguiente Ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

La devoción a la Virgen de Guadalupe nace en España según relata el historiador Chuquisaqueño Roberto Querejazu Calvo, la fe a la Virgen de Guadalupe o Virgen "Morena" se remonta a los Reyes Católicos españoles Fernando II e Isabel I, que tenían a Guadalupe como la figura predilecta de su devoción.

Isabel I fue quien ofreció un apoyo determinante para que Cristóbal Colón realizara el descubrimiento de América y el mismo Colón, como los conquistadores Hernán Cortez y Francisco Pizarro, se encomendaron a Guadalupe para que les protegiera en las campañas colonizadoras del nuevo mundo antes de partir en sus travesías, apunta Querejazu.

Una vez instalado el dominio colonial en América, señala Francisco Gil García, los conquistadores ibéricos en su mayoría se declararon devotos a Guadalupe y por ello la orden de los Jerónimos que custodiaban la imagen divina, mandaron

emisarios al nuevo mundo a levantar altares en su honor. Así llega a la Real Audiencia de Charcas, Fray Diego de Ocaña, con la misión de replicar la imagen y erigir altares en el vasto territorio conquistado que recorrió de 1599 a 1605.

En septiembre del año 1601, hallábase en la ciudad de Potosí el padre religioso Jerónimo Fray Diego de Ocaña celebrando la primera festividad de la Virgen de Guadalupe cuya imagen había sido pintado para el convento de San Francisco, cuando el obispo Vergara que se encontraba presente lo invitó a pasar a su sede de Chuquisaca para pintarle otra semejante.

Llegado de España Fray Diego de Ocaña, adjuntando cédulas reales y pontificias para la fundación de cofradías de la Virgen de Guadalupe, el mismo cuenta que llegó a la ciudad invitado por el obispo Don Alonso Ramírez de Vergara, con quien se había encontrado en Potosí y le había pedido que se trasladara a la sede de la diócesis para pintar una imagen de la Virgen de Guadalupe inspirándose en la de Extremadura. Así lo hizo instalándose en la casa del Deán Don Juan de Larrategui quién le entregó todo lo necesario para el trabajo, que duró dos meses.

*"Acabada pues la imagen con la riqueza donada por las damas de alcurmia y el pueblo, se trata luego de ponerla donde había de estar que fue en la capilla del Señor Obispo la cual es muy curiosa y la mejor que hay en la iglesia Mayor; y el día que para esto se señaló fue la primera Dominica después de Epifanía; para lo cual el obispo mandó que de todos los pueblos que están alrededor de la ciudad viniesen los curas con todas sus cofradías, cruces y pendones, andas y danzas de su gente las cuales fueron tantas que querer contarlas era dificultoso". (Diario de Diego de Ocaña)*

Se celebraron misas el sábado anterior a la entronización, donde tuvo lugar la gran procesión con otras diversiones; corrida de toros, mascaradas, juegos de la caña, fuegos artificiales, carreras de caballos, carros alegóricos, se estrenó una comedia escrita por el mismo Ocaña.

*"El sábado antes en la noche se sacó la imagen de la casa del Deán y se llevó al convento de las monjas que hay en la ciudad. Aunque era más de las 9 de la noche cuando se llevó de causa que llovía mucho y estando el tiempos tan*

*metidos en agua, porque solía ordinariamente llover 2 meses y actualmente estando lloviendo tanto comenzó el Deán a entristecerse porque había muchas fiestas ordenadas y forzosamente se habían de cancelar por el agua, mandó que la imagen no se sacase de su casa hasta que pasen las aguas, lo cual como yo vi y que ya estaba hecho los gastos dije que aquella fiesta era la de Nuestra Señora y que por ella se hacía, que ella volvería por su causa que la sacásemos que el agua cesaría".*

*"Fue cosa notable que, así como la imagen salió de casa cesó el agua de tal suerte que hasta que pasaron los nueve días no cayó gota de agua y después de acabado el novenario aquella misma noche llovió tanto que pensamos ser anegados". (Ídem).*

En las actas capitulares existe una importante mención del movimiento telúrico producido en la ciudad de La Plata del 23 de noviembre de 1601. La leyenda cuenta que nuestra madre hizo el milagro de aplacar ese sismo.

"A los 11 días del mes de noviembre del año 1601 que fue sábado estando yo, en el coro de la catedral de esta ciudad con el Deán y demás Prebendados de esa iglesia de Charcas, oyendo la misa de nuestra Señora que se había comenzado con grandísima solemnidad y mucha música así de voces como de instrumentos, que las tiene esta iglesia mucha y buena; siendo la capilla mejor de todos los Reinos del Perú; estando en la gloria de la misa, vino tan grande temblor de tierra en toda la ciudad y comarca que parecía ser la del fin del mundo, porque la iglesia es de bóveda y comenzó a despedir de sí algunos pedazos y las paredes corrían la misma suerte y yo entendiendo que se caía la iglesia, temiendo quedar allí enterrado con todos los demás di una gran de voz diciendo: "Madre de Dios de Guadalupe favorécenos aquí"; y acabado de decir estas palabras levante los ojos y vi las paredes de la iglesia que teníamos a la espalda a una parte y la bóveda a otra parte, y por la abertura del cielo tan claro, viendo esto, puse las manos y encomendé a nuestra Señora. Este temblor duro muy poco no más de cuanto se puede decir un Ave María, porque si dura un poco mas no quedara cosa en pie de toda la ciudad. La ciudad recibió mucho daño, cayeron algunas casas y las que quedaron tan abiertas y lastimadas que gastaron mucho en repararlas.

Esto fue causa de que la gente aterrorizada tuviese alguna devoción con nuestra Señora y así hizo toda la ciudad un voto de celebrarle una fiesta cada año".

En las actas capitulares del archivo del Cabildo Metropolitano, se encuentran varios documentos en el que las autoridades eclesiásticas y civiles, establecieron diversas manifestaciones de culto a la Virgen de Guadalupe a la que acude el pueblo tanto en sus amarguras como en sus días de regocijo.

### **ANTECEDENTES RELIGIOSOS**

En base a los antecedentes históricos anteriormente expuestos, se determinó una solemne fiesta cada año a Nuestra Señora de Guadalupe, donde fueron encargados los señores maestros Don Domingo Almeida y Señor González, que se comunicó a la Real Audiencia, para el siguiente año se hizo una gran fiesta.

En el año 1812 se establece de acuerdo entre las autoridades de la Iglesia y la Real Audiencia una fiesta votiva perpetua en honor de la Virgen. En los citados documentos del archivo del Cabildo Catedralicio, se informa acerca de las memorables fiestas dedicadas a esta Virgen bendita, cuando la Real Audiencia presidida por el General D. Juan Ramírez decreta la celebración de una fiesta en homenaje a la Virgen de Guadalupe patrona de Chuquisaca, como un acto de gratitud por la victoria de sus armas que lucharon bajo el amparo de la Madre de Dios.

La edificación de la misma Capilla o Santuario el obispo Vergara había solicitado al Cabildo un sitio dentro de la Iglesia Catedral, para edificar en ella una pequeña capilla, en cuya cripta descansan sus restos. Este fue el fin primordial al que estaba destinada la Capilla y solo cuando vio pintada la Imagen de Guadalupe, tuvo la idea de destinarla para ella. Pero como era tan pequeña y su culto se extendía, el Arzobispo Fray Jerónimo Méndez de la Tiedra, ordeno ampliarla y restaurarla, abriendo una puerta para comunicarla con la calle, con una hermosa portada de piedra artísticamente labrada y que hacia juego con la Catedral. Era el año 1617.

Argentina condecoró a la mujer más valerosa y autentica heroína Dona Juana Azurduy de Padilla, concediéndole el grado de Teniente Coronel del ejército patrio.

También una medalla que la familia del presidente Aniceto Arce concedió al Señor Urioste, por haberle prestado significativo servicio, cuando la Revolución (1888) había estallado, mientras en la Catedral se celebraba y participaba del solemne *Te Deum*, lo que posibilitó que el presidente Arce salvara su vida.

Otro objeto de gran valor, es un diminuto baúl de oro, donde se encuentra enterrado un proyectil que los enemigos del presidente Isidoro Belzu, dispararon contra el hiriéndole, cuando se encontraba en el Prado y al salvarse milagrosamente rindió su gratitud a la Virgen del Carmen, mandando edificar una capilla en el mismo lugar en el que sufrió dicho atentado.

La imagen de la Virgen de Guadalupe, se encuentra encerrada en una enorme urna de plata repujada admirablemente, del siglo XVIII. Por delante, la cubre un grueso cristal, al pie de la imagen se encuentra una media luna de plata repujada, que más parece imitar a la balsa que utilizaban los indios del Lago Titicaca.

La víspera del 8 de septiembre de cada año, día consagrado por la iglesia a conmemorar la Natividad de la Virgen y en nuestra ciudad a la Virgen de Guadalupe, es de práctica descubrir la urna, sacar la imagen y prender nuevos donativos. De vuelta a su lugar es conducida procesionalmente a la Catedral para cantarle las solemnes Vísperas con que da principio a la celebración de las tradicionales salves de la noche y muchísimas misas en la mañana y durante todo el octavario. Incluso la Solemne Misa pontifical y después de ella la procesión por la Plaza de Armas, que concentra a toda la población y tributa en esta forma su veneración a la patrona de la ciudad de la Plata.

En otro tiempo, durante el siglo XIX, cuando la ciudad era sede del gobierno nacional, estas fiestas revestían mayor solemnidad con la asistencia del Jefe de la nación con sus Ministros, Cuerpo Diplomático y Ejército con traje de gala. En la noche se iluminaba la plaza 25 de mayo, una Banda del ejército tocaba una retreta, se iluminaba los templos principalmente la iglesia Catedral. En esta oportunidad, no podían faltar las famosas corridas de toros, festejos impuestos por la colonia.

Concluidos los cultos tributados por el Cabildo Metropolitano y pueblo católico de Sucre, en su iglesia Catedral es nuevamente transportada la imagen de Guadalupe a su Sagrario, donde se da comienzo a otra semana de culto religiosos, de fama por la cantidad de misas que se celebraban diariamente con pompa y solemnidad.

El pueblo con su sencillez peculiar, suele acompañar estos cultos públicos con el canto de coplas populares que llevan un tinte folclórico muy sentido.

### **Entre la religiosidad y el folclore**

Si bien la celebración de la Patrona espiritual de Chuquisaca es uno de los actos centrales de la vida católica de la región desde 1601, a lo largo de los siglos la celebración inevitablemente ha evolucionado.

Ya en tiempos de la Colonia era tradicional sacar a la virgencita de su capilla para realizar una procesión, luego, diversos actos litúrgicos como las pre novenas, novenas y la roma menor, se ofrecían en honor a la patrona.

La celebración terminaba en la capilla de El Abra una zona alejada del casco histórico de la ciudad, donde también existe una imagen de la Virgen Morena, en ese lugar se realizaba un festejo popular en el que los bailarines *Thanta Morenos* eran invitados a amenizar la circunstancia. Esta sería la primera danza que se practicó para el festejo de la Virgen.

Ya en el siglo XX, las prácticas relacionadas con la celebración se mantuvieron de un modo similar, conservando la tradición como símbolo de devoción.

Pero a partir de 1987, el comité de festejos incorporó una variación en el programa, que con los años se convertirá en la ahora tradicional "Entrada de la Virgen de Guadalupe".

### **Objetivos**

#### **Objetivo General**

Señalando como objetivo general de dicho planteamiento, el de gestionar ante el Congreso Nacional "Asamblea Legislativa Plurinacional", la declaratoria de



“Patrimonio Cultural Inmaterial y Etnográfico del Estado Plurinacional de Bolivia a la Festividad, Entradas Autóctonas, Folklóricas y Religiosas en devoción a la Virgen de Guadalupe, Patrona del Municipio de Sucre”.

#### **Objetivos Específicos:**

- Postular por parte del Municipio y el Departamento, conjuntamente la Asociación de Conjuntos Folklóricos Virgen de Guadalupe, a la Festividad, entradas autóctonas, folklóricas y religiosas en devoción a la Virgen de Guadalupe, como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Postular la Festividad y las entradas autóctonas y folklóricas en devoción a la Virgen de Guadalupe, como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO.
- La salvaguardia y promoción de los valores excepcionales de la Festividad de la Virgen de Guadalupe, Patrona del departamento de Chuquisaca.
- Diversificar la oferta turística a través de la riqueza cultural del municipio de Sucre y el Departamento de Chuquisaca.
- Su posterior declaratoria como patrimonio cultural inmaterial en todos los niveles del Estado y ante la UNESCO.

#### **Ubicación**

La Festividad de la Virgen de Guadalupe, se realiza cada 8 de septiembre en el Departamento de Chuquisaca, Municipio de Sucre, con actividades litúrgicas, novenas, coplas, desfile de ceras, serenata y otros.

#### **Breve descripción de las actividades que conmemoran la entrada de la virgen:**

- NOVENA.- Actividad que dura 9 días de oración y adoración, con cánticos y coplas con la participación de fraternidades y pueblo en general.
- DESFILE DE CERAS.- Es un recorrido junto a la Virgen en horas de la noche, donde participan conjuntos folklóricos y pueblo en general, portando su respectiva vela.
- COPLAS Y ALABANZAS.- De esto quedan muy pocos señores que acompañados de sus armonios realizan coplas en castellano y quechua todas las noches de la novena.

- SERENATA.- Es la actividad que se realiza noche antes al 08 de septiembre en el frontis de la catedral metropolitana con la participación de grupos folklóricos, juegos pirotécnicos, mariachis entre otros.
- PROCESIÓN.- Es la actividad central en conmemoración a nuestra santa patrona Virgen de Guadalupe en la solemne eucaristía y posterior procesión por las principales calles de la ciudad.
- ENTRADA DE COLEGIOS Y PROVINCIAS.- Con la participación de los establecimientos educativos y las provincias del departamento con sus representaciones autóctonas, actividad que se desarrolla día viernes después de la procesión.
- MAGESTUOSO DESFILE FOLKLÓRICO GRANDE.- Participan las más de 58 fraternidades afiliadas a la Asociación de Conjuntos Folklóricos Virgen de Guadalupe, actividad que se desarrolla día sábado después de la procesión y entrada de colegios y provincias.
- SALUDO AL ALBA Y CACHARPAYA.- Actividad que se desarrolla con la participación voluntaria de las fraternidades de la asociación en su mayoría morenadas, misma que se lleva acabo día domingo después de la entrada grande de la mamita Gualala.

#### **FINALIDAD DE LA DECLARATORIA**

El BIEN CULTURAL patrimonial declarado mediante ley deberá ser conservado, revalorizado y al efecto de su preservación y auto sostenibilidad se desarrollaran políticas que permitan su disfrute por los habitantes y visitantes de nuestro municipio, así como para su estudio y promoción.

El BIEN CULTURAL patrimonial declarado patrimonio nacional es sujeto de la protección de la Constitución Política del Estado, Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y la Ley N° 530 "Ley de Patrimonio Cultural Boliviano"; que garantizan la protección y salvaguardia de los bienes culturales del municipio de Sucre, del Departamento y del Estado Plurinacional de Bolivia en su conjunto.

El Nivel Central del Estado, Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y la Asociación de Conjuntos Folklóricos Virgen de Guadalupe, en coordinación con el Ministerio de Culturas y otras instancias, en el marco de sus competencias, quedarán encargados de formular

políticas de conservación y protección del patrimonio objeto de la propuesta de ley.

#### **FUNDAMENTO JURÍDICO:**

Que, el Artículo 98 de la **Constitución Política del Estado**, establece que: "I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones. II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones. III. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país. Concordante con lo establecido en su Artículo 99, que establece que: "I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción. II.- El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la Ley". III.- La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la Ley."

Por su parte el Artículo 298 parágrafo II, numeral 25 de la Constitución Política del Estado, establece que: Son competencias exclusivas del nivel central del Estado: "Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado".

Que, el Artículo 86 parágrafos I numeral 2 de la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez"**, establece como competencia exclusiva del nivel central del Estado: "Definir políticas estatales para la protección, conservación, promoción, recuperación, defensa, enajenación, traslado, destrucción, lucha, preservación o resguardo de yacimientos, monumentos o bienes arqueológicos, y control del patrimonio cultural material e inmaterial de interés general y sitios y actividades declarados patrimonio cultural de la humanidad, así como las políticas culturales para la descolonización, investigación, difusión y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas e idiomas oficiales del Estado Plurinacional.

Que, el Artículo 1 de la **Ley N° 530 de fecha 23 de mayo de 2014, "Ley de Patrimonio Cultural Boliviano"**, establece que: "La presente Ley tiene por objeto

normar y definir políticas públicas que **regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano**".

Que, el Artículo 5 (Patrimonio Cultural Boliviano) de la Ley N° 530, establece que: "El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y **expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente**. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por su parte el Artículo 7 (PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL) de la Ley N° 530, Ley de Patrimonio Cultural Boliviano, establece que: I. Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, prácticas, representaciones, expresiones, **conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes**; que las naciones y pueblos indígena originarios campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas, urbanas y rurales, reconocen como **parte integral de su identidad**. II. El Patrimonio Cultural Inmaterial tiene los siguientes atributos:

1. **Se transmite de generación en generación.**
2. **Es creado y recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia.**
3. **Infunde un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.**

Por su parte el parágrafo III del Artículo 7 de la Ley 530, modificado por el Artículo 2 (Modificaciones), parágrafo II de la Ley N° 1220, de fecha 02 de septiembre de 2019, establece que:

*De manera enunciativa y no limitativa, se manifiesta en los siguientes ámbitos:*

- a) *Conocimientos y saberes relacionados con la sociedad, naturaleza y universo.*
- b) *Tradiciones y expresiones orales.*
- c) *Artes escénicas y prácticas sociales.*
- d) *Formas tradicionales de organización socio cultural.*
- e) *Espiritualidad, ritualidad y actos festivos.*
- f) *Música y danza.*

**g) Formas de expresión, transmisión y técnicas tradicionales.”**

Que, el Artículo 34 (Declaratorias de Patrimonio) de la Ley N° 530, establece que: “I. Los Órganos Legislativos del nivel central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas, conforme a sus atribuciones y competencias, emitirán leyes Declaratorias de Patrimonio Cultural. II. Cualquier expresión o bien cultural que se considere portador de identidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales urbanas o rurales y pueblo afroboliviano, puede ser reconocida como Patrimonio Cultural. 453 III. La declaratoria de Patrimonio Cultural implica que se tomarán las medidas para registrar, proteger, fortalecer y difundir la expresión cultural portadora de esa identidad. Concordante con lo establecido en su ARTÍCULO 36 párrafo II, que establece que: “Las declaratorias de Patrimonio Cultural de las entidades territoriales autónomas, pueden ser ratificadas como Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia por la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo a su reglamentación específica”.



*Enrique Leano Palenque*  
Dr. Enrique Leano Palenque  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

**PL-454/22-23**

LEY N° .....

LEY DE ..... DE ..... DE 2023

**LUIS ALBERTO ARCE CATAORA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE**  
**BOLIVIA**

**PROYECTO DE LEY DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL**  
**INMATERIAL Y ETNOGRÁFICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
**A LA FESTIVIDAD, ENTRADAS AUTÓCTONAS, FOLKLÓRICAS Y RELIGIOSA**  
**EN DEVOCIÓN A LA VIRGEN DE GUADALUPE PATRONA DEL MUNICIPIO DE**  
**SUCRE.**

**Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la**  
**siguiente Ley:**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.**

Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial y Etnográfico del Estado Plurinacional de Bolivia a la Festividad, Entradas Autóctonas, Folkloricas y Religiosa en devoción a la Virgen de Guadalupe, Patrona del municipio de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca.

**ARTÍCULO 2.**

El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en el marco de sus competencias y atribuciones, quedan encargados de formular políticas de protección, conservación y promoción de la Festividad de la Virgen de Guadalupe.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los ..... días del mes de .....del año dos mil veintitrés.



*Enrique Beano Palenque*  
**Dr. Enrique Beano Palenque**  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE